

**ANEXO REGLAMENTO ACADÉMICO  
RÉGIMEN EJECUTIVO VESPERTINO (REV)  
CARRERAS INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHILE**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º** El presente reglamento regula y orienta la vida académica y los deberes y derechos de los alumnos del Instituto Tecnológico de Chile, en adelante ITC, que se encuentran adscritos a carreras que se imparten en la modalidad Régimen Ejecutivo Vespertino (REV).

El cuerpo normativo tiene por objeto regular los aspectos específicos del régimen ejecutivo vespertino, quedando el alumno obligado además por el Reglamento Académico General.

**ARTÍCULO 2º** La Dirección Académica de ITC, será la responsable de supervisar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 3º** Para los efectos de este Reglamento se entiende por Régimen Ejecutivo Vespertino (REV) aquellos programas dirigidos preferentemente a adultos que trabajan. Las clases, evaluaciones y actividades obligatorias se programarán en horario de 19.00 a 22.30 horas, dos días por semana, preferentemente no consecutivos, más una jornada del sábado según la planificación correspondiente.

El alumno cursará de dos a tres asignaturas paralelas por módulo dependiendo de la planificación establecida por la Dirección Académica<sup>1</sup>.

No obstante, un estudiante con la condición vigente, podrá cursar un número mayor de asignaturas estipulados en su plan de estudio<sup>2</sup>. , inscribiendo un máximo 2 asignaturas extraordinarias dentro de su período, en su misma u otra jornada.

La solicitud podrá ser aprobada o denegada por la Dirección de Escuela de acuerdo a los antecedentes académicos del alumno, la cual será inscrita en Unidad Gestión Curricular en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

No se podrán inscribir asignaturas extraordinarias, que se impartan en un mismo horario, debido a requisito mínimo 75% asistencia a clases expuesto en Título V artículo N°33 del Reglamento Académico. Razón por la cual, deberá otorgar prioridad a la asignatura de menor nivel<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Cantidad máxima estipulada en Plan de Estudio.

<sup>2</sup> Conjunto de asignaturas ubicadas dentro del mismo periodo académico (trimestre/semestre/ módulo) en un determinado plan de estudio

La inscripción de asignaturas extraordinarias, se podrán realizar hasta el día décimo hábil desde el inicio de la asignatura.

**ARTÍCULO 4º** Para las carreras que tengan cuatro semestres más proceso de titulación, el primer año de carrera considera desde el módulo 1 al 5; el segundo año de carrera se considerará a partir del módulo 6 al 10, y el tercer año considerará los módulos a partir del decimoprimer en adelante.

## **TÍTULO II: DE LOS TRASPASOS INTERNOS**

**ARTÍCULO 5º** El alumno que solicite traspaso interno a carreras REV, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado a los menos un semestre en la carrera de origen.
- No contar con impedimentos académicos, administrativos, financieros, salud o disciplinarios para continuar sus estudios.

Asimismo, deberán existir vacantes en la carrera de destino. Situación que aprobará el Director de Escuela.

Cualquier beneficio (interno o externo) adquirido al momento de ingresar a una carrera, jornada y/o régimen particular, caducará si este no fuera aplicable a la carrera de destino.

**ARTÍCULO 6º** Para todos los efectos, el alumno mantendrá el historial académico correspondiente a su carrera de origen. Ello incluye las notas obtenidas e historial disciplinario. En el caso de cambio de régimen y/o jornada en una misma carrera, las homologaciones no implican modificar el historial del número de asignaturas reprobadas por el alumno.

## **TÍTULO III: DE LA ASISTENCIA**

**ARTÍCULO 7º** Se entiende por asistencia la presencia física del alumno a las diversas actividades curriculares de carácter teórico y/o práctico que contemple el plan de estudios del programa al cual está adscrito tales como clases lectivas, talleres, laboratorios, trabajos en terreno y otros análogos. El estudiante deberá cumplir como requisito mínimo 75% de asistencia.

**ARTÍCULO 8º** Lo referido a inasistencias a evaluaciones se regirá por lo establecido en el Reglamento General Académico de ITC.

Cualquier situación excepcional de inasistencia, será resuelta por la Dirección de Escuela correspondiente y en última instancia por la Dirección Académica.

#### **TÍTULO IV: DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR**

**ARTÍCULO 9º** En lo referido a causales de pérdida de la condición de alumno regular correspondientes a programas en modalidad REV, se regirá por las disposiciones que al efecto establece el Reglamento General Académico de ITC

#### **TÍTULO V: DE LOS RETIROS TEMPORALES Y DEFINITIVOS**

**ARTÍCULO 10º** Las solicitudes de retiros temporales y definitivos se cursarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Retiros de ITC

#### **TÍTULO VI: DEL PROCESO DE TITULACIÓN**

**ARTÍCULO 11º** El proceso de titulación para los alumnos adscritos a carreras REV se rige según lo establecido en el Reglamento Titulación ITC.

#### **TÍTULO VII: DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS**

**ARTÍCULO 11º** Lo referido a las normas disciplinarias que afectan a los alumnos adscritos a carreras en REV, se regirá por las disposiciones que al efecto establece el Reglamento General Académico de ITC.

#### **TÍTULO VIII: APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 12º** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección Académica de ITC, y su resolución será inapelable y cumplida a cabalidad.

<b>Fecha última revisión</b>	<b>Observación</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
22/01/2015	Modifica artículos	Raúl Díaz Espinoza Secretario Académico	Bruno Salinas Mora Director Académico
10/03/2016	Modifica artículos	Lucía Guerra Añazco Directora de Administración y Finanzas Catalina Garay Buruchaga Secretaria Académica	Bruno Salinas Mora Director Académico
23/01/2017	Modifica artículos	Catalina Garay Buruchaga Secretaria Académica	Bruno Salinas Mora Director Académico
25/07/2017	Modifica artículos	Catalina Garay Jefe Gestión Curricular	Bruno Salinas Mora Director Académico

**Reglamento aprobado por Resolución Académica N°5507/2017**